



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**RESOLUCIÓN No. 09
7 ABRIL DE 2026**

"Por la cual se archiva la iniciativa para una Revocatoria de Mandato cuyo promotor y Vocero fue reconocido mediante Resolución 05 y 06 del 06 de agosto de 2025 en el municipio de puerto escondido – córdoba"

**EL REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE PUERTO ESCONDIDO -
CORDOBA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las que le confiere el Decreto - Ley 1010 de 2000, las Leyes 1757 de 2015 y 134 de 1994, y

CONSIDERANDO

Que, uno de los fines esenciales del Estado señalados en el artículo 2° de la Constitución Política; es el de facilitar la participación de todos los ciudadanos que los afecten en la vida política y administrativa.

Que, el artículo 40 de la Constitución Política, dispone que todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, elegir y ser elegido, Y participar en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, incluyendo el derecho la iniciativa en las corporaciones públicas y la revocatoria del mandato.

Que el 29 de julio de 2025, el señor WILFREDY TORRES REGINO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número. 1064310347, radicó ante la registraduría municipal del Estado Civil de puerto escondido córdoba, la solicitud de inscripción para promover la iniciativa de "revocatoria del mandato de la alcaldesa IVYA JUDITH MARZOLA REDONDO de puerto escondido córdoba, elegida para para el periodo 2024 -2027 en el municipio de puerto escondido – córdoba".

Que, el Registrador Municipal de puerto escondido – córdoba, expidió la Resolución 05 y 06 del 06 de agosto de 2025, "Por la cual se inscribe el Promotor y e reconoce el Vocero para una Revocatoria del mandato"

*Que, el artículo primero de la Resolución en mención declaró que la inscripción para adelantar la Iniciativa de Revocatoria del Mandato denominada: "Revocatoria del mandato de la alcaldesa **Ivya Judith Marzola Redondo**, elegida para para el periodo 2024 -2027 en el municipio de Puerto Escondido – Córdoba" conforme a la descripción del formato MPFT08" cumple con el lleno de los requisitos legales establecidos en la Ley Estatutaria 1757 del 6 de julio de 2015.*

*Que, en el artículo segundo se inscribió a WILFREDY TORRES REGINO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número. 1064310347, como integrante del comité "Revocatoria del mandato de la alcaldesa **Ivya Judith Marzola Redondo**, elegida para para el periodo 2024 -2027 en el municipio de Puerto Escondido – Córdoba"*

Que, en el artículo tercero reconocer como vocero WILFREDY TORRES REGINO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número. 1064310347, como integrante del



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación Resolución No. 09 de 07 de abril de 2026 "Por la cual se archiva la iniciativa de revocatoria de mandato cuyo promotor y vocero fue reconocido mediante resolución No 05 y 06 de fecha 06 de agosto de 2025 en el municipio de puerto escondido.

comité "Revocatoria del mandato de la alcaldesa **Ivya Judith Marzola Redondo**, elegida para para el periodo 2024 -2027 en el municipio de Puerto Escondido – Córdoba"

Que en el Artículo cuarto se le asignó el consecutivo **RM-2025-09-001-13-033** a la *Iniciativa ciudadana* "Revocatoria del mandato de la alcaldesa **Ivya Judith Marzola Redondo**, elegida para para el periodo 2024 -2027 en el municipio de Puerto Escondido – Córdoba" para adelantar la Revocatoria del Mandato, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 1757 de 2015.

¡Que, mediante Auto CNE-E-DG-2025-019689, ¡del 15 de septiembre de 2025 proferido por el Consejo Nacional Electoral, con ponencia de la Honorable Magistrado BENJAMIN ORTIZ TORRES, en el cual se convocó a Audiencia Pública dentro del procedimiento de Revocatoria del Mandato de la alcaldesa del municipio de puerto escondido Cordoba.

Que, con fecha 25 de septiembre de 2025 se llevó a cabo la Audiencia Pública efectuada por el Consejo Nacional Electoral dentro del trámite de revocatoria de mandato de la alcaldesa **Ivya Judith Marzola Redondo**, elegida para para el periodo 2024 -2027 en el municipio de Puerto Escondido – Córdoba, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la sentencia de unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018.

Que, mediante Acta del día 01 de octubre de 2025, se notificó y entregó los formularios de recolección de apoyos, formato MPFT05 versión 4. el cual contempla la cantidad de firmas requeridas, dos mil setecientos cuarenta y tres firmas (2743) y fija la fecha límite de entrega de estas, para el 01 del mes de abril de 2026.

Que, una vez cumplida la fecha establecida en el formulario para la recolección de firmas formato MPFT05 versión 4, (01/04/2026), no se han entregado las mismas; ni se ha solicitado prórroga, de conformidad con el art 10 de la ley 1757 de 2015.

Que, el artículo 11 de la ley 1757 de 2015 en sus apartes establece que si vencido el plazo sin que se haya logrado completar el número de apoyos requeridos, la propuesta será archivada.

Que, en virtud de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Archivar la iniciativa para una Revocatoria de Mandato cuyo promotor y Vocero fue reconocido según Resolución 05 y 06 del 06 de agosto de 2025, radicada bajo el consecutivo **RM-2025-09-001-13-033** .

ARTÍCULO SEGUNDO: Se notificará del presente acto administrativo al señor WILFREDY TORRES REGINO, identificado (a) con cédula de ciudadanía número. 1064310347, promotor y Vocero de la iniciativa para una Revocatoria de Mandato reconocido según Resolución 05 y 06 del 06 de agosto de 2025, radicada bajo el consecutivo **RM-2025-09-001-13-033**.



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

Continuación Resolución No. 09 de 07 de abril de 2026 "Por la cual se archiva la iniciativa de revocatoria de mandato cuyo promotor y vocero fue reconocido mediante resolución No 05 y 06 de fecha 06 de agosto de 2025 en el municipio de puerto escondido.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en puerto escondido - Cordoba a los (7) siete días del mes de abril de 2026.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO MANUEL RODRIGUEZ PACHECO
Registrador Municipal del estado civil